

Río Gallegos, 25 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.194/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 150/16, se otorga al Dr. Rubén Mario LURBÉ, licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 21 de junio de 2016 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo que posee en esta Unidad Académica;

QUE a fs. 32 obra nota presentada por el Dr. Rubén Mario LURBÉ, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes a partir del 1 de noviembre de 2022;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Nota N° 567-NV/DAP-UARG/22 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado y que lo solicitado se encuadra en la Ordenanza N° 001-CS-UNPA que adopta el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente “... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) “para realizar estudios e investigaciones” y II incisos a) “ejercicio transitorio de otros cargos” y c) “razones de estudio” del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...”;

QUE asimismo informa que el agente LURBÉ ha usufructuado licencia sin goce de haberes por razones particulares entre los días 21 al 24 de junio de 2016, y del 6 al 7 de abril de 2022;

QUE por Disposición N° 593/2022 se establece que el Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA, en su carácter de Consejero del Claustro Académico de mayor jerarquía, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, los días 24 y 25 de agosto de 2022;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DEL DECANATO  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al agente Dr. Rubén Mario LURBÉ (C.U.I.L. N° 20-11502525-3) a usufructuar días pendientes de la licencia sin goce de haberes por razones particulares en el cargo docente, código 4PC-1-10139-P de carácter Interino - Categoría Profesor Titular – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Administración – Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones – Área Administración – Orientación Organizaciones – Código nomenclador de disciplina 05-35-05-00-01 - Departamento Ciencias Sociales de esta Unidad Académica a partir del 1 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a los fines de interrumpir la presente licencia, el agente involucrado deberá solicitar formalmente el reintegro a sus funciones.-

///



DISPOSICIÓN

N° 604/2022

///-2-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



**Mg. Albert A. Osiris SOFIA**  
CONSEJERO CLAUSTRO ACADÉMICO  
A/C DECANATO